RAISE
YOUR HAND *for* OUR KIDS

¿Qué son los Consejos de Educación?

Los Consejos dan a los padres el enorme poder de participar en la estructuración de las normativas y prioridades de las escuelas de la Ciudad de Nueva York. Los integrantes de los Consejos de Educación Comunales y 4 Consejos Municipales asesoran a la Canciller en una variedad de asuntos, trabajan directamente con los superintendentes de los distritos, revén los programas educativos del distrito, aprueban los límites de las zonas escolares y aportan recomendaciones sobre mejoras importantes para lograr que nuestras escuelas públicas sean lo mejor posible.

Consejos de Educación Comunal (CEC)

Estos organismos dan a los padres la oportunidad de participar a nivel del distrito. Cada CEC tiene 11 integrantes con derecho a voto: 9 padres electos de alumnos de Kínder a 8º, entre ellos al menos un padre de un estudiante que aprende inglés y un padre de un alumno con un Programa de Educación Individualizado, y 2 miembros nombrados por el presidente del condado.

Consejos de Educación de la Ciudad

Los Consejos de Educación de la Ciudad -Consejos Municipales- dan a los padres la oportunidad de representar a poblaciones estudiantiles específicas. Al igual que los consejos CEC, estos organismos tienen 11 integrantes con derecho a voto (9 padres electos y 2 miembros nombrados), excepto el Consejo Municipal de Escuelas Secundarias, el cual tiene 13 integrantes (10 padres electos y 3 miembros nombrados).

Los 4 Consejos Municipales de Educación son:

- Consejo Municipal de Escuelas Secundarias (CCHS)
- Consejo Municipal de Educación Especial (CCSE)
- Consejo Municipal de Estudiantes que Aprenden Inglés (CCELL)
- Consejo Municipal del Distrito 75 (CCD75)

Elecciones para los Consejos Municipales de Educación

Leyes estatales dictaminan que deben llevarse a cabo nuevas elecciones para votar integrantes de los Consejos de Educación cada dos años. El Departamento de Educación de la Ciudad es responsable de la administración del proceso, el cual se lleva a cabo durante un período de 90 días, que toma lugar de febrero a mayo. Vea la **próxima página** para encontrar información sobre cómo postulase para una vacante en el 2017.

SU ESCUELA NECESITA PADRES COMO USTED

Para obtener más información, ingrese a *schools.nyc.gov/Offices/CEC*

NYC Department of Education
Carmen Fariña, Chancellor

RAISE
YOUR HAND for OUR KIDS

Su voz cuenta. Considere postularse para integrar un Consejo de Educación de la Ciudad.

¿Quiénes pueden integrar los Consejos de Educación Comunales?

Si tiene un hijo que estudia en una escuela pública no charter, y que cursa un grado entre kínder y 8º...entonces puede postularse para integrar el consejo CEC en el distrito al que pertenece la escuela de su hijo.

¿Quiénes pueden integrar los Consejos Municipales de Escuelas Secundarias?

Si tiene un hijo que estudia en una escuela secundaria pública no charter...entonces puede postularse para integrar el consejo CCHS representando al condado al cual pertenece la escuela de su hijo.

¿Quiénes pueden integrar los Consejos Municipales de Educación Especial?

Si tiene un hijo con un Programa de Educación Individualizado que actualmente recibe servicios de Educación Especial provistos por o cuyo costo cubre el Departamento de Educación… entonces puede postularse para integrar el consejo CCSE.

¿Quiénes pueden integrar los Consejos Municipales de Estudiantes que Aprenden Inglés?

Si su hijo es o fue en algún momento de los últimos dos años identificado como estudiante que aprende inglés... entonces puede integrar el consejo CCELL.

¿Quiénes pueden integrar los Consejos Municipales del Distrito 75?

Si tiene un hijo que actualmente está inscrito en un programa o escuela del distrito 75… entonces puede postularse para integrar el consejo CCD75.

¿Quiénes no pueden integrar los Consejos de Educación?

No pueden integrar ningún Consejo los funcionarios públicos, los empleados del DOE, y los miembros del Panel para la Política Educativa, ni quienes hayan sido desvinculados de cualquier Consejo de Educación, asociación PA/PTA, Equipo de Liderazgo Escolar o del Consejo de Presidentes, ni quienes hayan sido condenados por determinados delitos.

¿Cuándo se determina la idoneidad?

El derecho a postularse se determina a partir de la fecha en la que presente la solicitud de candidatura a un cargo dentro un Consejo de Educación.

Fechas clave para el 2017-2019. Período de elecciones:

9 de febrero al 5 de marzo
Presente su candidatura a un Consejo de Educación

20 de marzo al 21 de abril
Foros de candidatos

23 de abril al 9 de mayo
Votación del ente selector

15 de mayo
Anuncio de los resultados

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, INGRESE A
schools.nyc.gov/Offices/CEC

T&I 25104(Spanish)

NYC Department of Education
Carmen Fariña, Chancellor